

JUNTA PREPARATORIA

DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

La Junta Preparatoria de la Provincia instalada y reunida en esta Capital, para llevar á cabo las interesantes atribuciones de su instituto que le imponen la Constitucion Política de la Monarquía y demas instrucciones posteriores; ha acordado en sesion de 8 del corriente proceder desde luego al repartimiento de los quince Electores que corresponden á la Provincia, entre los nueve Partidos que estaban establecidos anteriormente, con arreglo al Censo de Poblacion del año 1797 y á lo que se dispone en la Instruccion y convocatoria de Córtes para el presente y siguiente año, que uno y otro se tiene ya circulado. En consecuencia acompaño á V. el Estado de dicho Repartimiento que detalla los Partidos, Pueblos y Vecinos de que se componen, Electores Parroquiales y de Partido que les pertenecen, á fin de que cada cabeza de estos lo circule á los respectivos Ayuntamientos de su comprehension inmediatamente para que puedan todos con tiempo oportuno prestar el mas exácto y puntual cumplimiento á un asunto de tanta importancia.

El artículo 5º de la Convocatoria detalla clara y distintamente los dias en que han de celebrarse estas Elecciones: la Instruccion que en ella vá inserta, y los capitulos de la Constitucion reimpresos á su final, presentan todas las luces necesarias para evitar la menor duda. Así que, los Electores Parroquiales deberán hallarse reunidos en las respectivas cabezas de Partido con la anticipacion á lo menos de tres dias que lo será el 4 de Mayo siguiente, á fin de que puedan tener efecto las diligencias previas que expresan los artículos 67 68 y 69 de la Constitucion: y los Electores de Partido deberán reunirse del mismo modo y por igual motivo en esta Capital de Provincia con la anticipacion á lo menos de

bien publico, y de ver reinar en las instituciones, como en nuestros pechos, los principios santos y saludables de la Constitucion; esos principios, hijos de la Religion divina y de las sabias leyes de nuestros padres, que por desgracia hundieron en el olvido la arbitrariedad y la hipocresía.

Inmensos y terribles eran, Ciudadanos, los cuidados que rodearon á la Junta el dia de su instalacion: la tranquilidad pública comprometida; las instituciones que gobernaban, ya por sí débiles y vacilantes, abolidas de hecho por el clamor universal que desde los Pirineos hasta las columnas de Hércules resonaba gri-

Bo
m
Quam
mal
emb
hoy
ca
ata
l'Esp
don
ere
de
ria
200
29
may
de
pa

Di
ta
ly
de
may

Don Juan de Guzman y Guzman

